




Junta de Andalucía

RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 215/2024), DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, SCA. (FRESÓN DE PALOS), PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL AGROALIMENTARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS VARIEDADES DE BERRIES”

Expediente IFAPA 128/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF24XK6ZJYA86C2HSZF7LKQCTH	PÁG. 1/3	



RESCISIÓN DEL CONTRATO (EXP. IFAPA 215/2024), DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, SCA. (FRESÓN DE PALOS), PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL AGROALIMENTARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS VARIETADES DE BERRIES”

Expediente IFAPA 128/2025

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D.ª Marta Bosquet Aznar, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud del artículo 2.2.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y los artículos 1.2 y 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41012 Sevilla.

Y de otra parte, D. Emilio Vázquez Vázquez con D.N.I. en nombre y representación de SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA SCA., (en adelante «FRESÓN DE PALOS»), en calidad de presidente del Consejo Rector y de la cooperativa (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según el otorgamiento que le fue conferido en Asamblea General Extraordinaria de socios del 25 de junio de 2021), con domicilio en Camino de la Cocola s/n , 21810 Palos de la Frontera (Huelva) y NIF F21018114.

Actuando ambas entidades en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Rescisión de Contrato

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 05 de diciembre de 2024 , IFAPA y FRESÓN DE PALOS suscribieron el CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA, SCA., PARA LA VALORACIÓN DEL PROYECTO/PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN/EXPERIMENTACIÓN “MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL AGROALIMENTARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS VARIETADES DE BERRIES” . Expediente IFAPA 215/2024.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula décimo-octava del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones para la resolución del mismo:

- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

Table with verification information: FIRMADO POR MARTA BOSQUET AZNAR, VERIFICACIÓN Pk2jmF24XK6ZJYA86C2HSZF7LKQCTH, and a QR code.



Junta de Andalucía

2. Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
3. Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 18 de febrero de 2025, se acuerda por todas las partes, de cara a una gestión más eficiente, la rescisión de los contratos exp. 214/2024 y 215/2025, y la firma de un nuevo contrato que englobará esos dos proyectos junto con tareas provenientes del proyecto del exp. 216/2024 y nuevas tareas.

Cuarto.- Que, el contrato a rescindir contenía los siguientes importes (valores sin IVA incluido):

- El importe total del proyecto de acuerdo con la memoria presentada por Fresón de Palos asciende a 369.369,65 euros
- El importe que debía cobrar IFAPA por la valoración de este proyecto conforme al Contrato, se calculó conforme a los importes mínimos estipulados, al no alcanzar el 2% del total del contrato la cuantía mínima, ascendiendo a 32.000,00 euros.
- IFAPA a fecha de esta memoria, ha recibido por parte de Fresón de Palos 12.800,00 euros del pago de las dos primeras anualidades, y estas cuantías equivalen al valor de los trabajos realizados, por lo que no procede devolución de ingresos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se rescinde, con efectos de la fecha de la firma electrónica de este documento, el Contrato correspondiente al expediente IFAPA 215/2024 para la valoración del proyecto de investigación “MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL AGROALIMENTARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE NUEVAS VARIEDADES DE BERRIES” .

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR FRESÓN DE PALOS

D.ª Marta Bosquet Aznar

D. Emilio Vázquez Vázquez

Firmado por ***2595** EMILIO JOSE
VAZQUEZ el día
08/07/2025 con un certificado emitido
por AC Representación

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	23/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF24XK6ZJYA86C2HSZF7LKQCTH	PÁG. 3/3	